



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas
Dirección de Administración y Finanzas



30-04-25

Ciudad de México a 30 de abril de 2025.
Oficio No. **514.1.0953/2025**

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO
PRESENTE

Me refiero a sus **Oficios No. UTT/R/185/2025 y UTT/R/207/2025** mediante el cual solicita a esta Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), la modificación al Analítico de Presupuesto de la Universidad Tecnológica de Tulancingo conforme a la Cláusula Cuarta del *Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Hidalgo* correspondiente al ejercicio Fiscal 2025.

Al respecto, me permito informarle que de acuerdo con el análisis de la propuesta de modificaciones al Analítico de Presupuesto 2025, se **opina favorablemente** en virtud de que:

- No rebasan el monto total asignado a la Universidad Tecnológica de Tulancingo en los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 "*Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales*" del ejercicio fiscal 2025.
- Se respeta el monto dispuesto para el capítulo 1000 (Servicios Personales).
- Las modificaciones propuestas no implican compromisos adicionales a los montos asignados a la Universidad.
- Se establece prioridad al ámbito académico.
- Se apegan al Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos Mensuales, validados y registrados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización vigentes.

En este sentido, esa Rectoría a su cargo deberá realizar, **todas las gestiones financieras, presupuestales y administrativas para su instrumentación apegándose al marco de las disposiciones jurídicas aplicables.**

No omito mencionar que conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio Específico antes referido, **es de la absoluta responsabilidad de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, directa o indirectamente como ejecutor del gasto, el debido y correcto ejercicio y aplicación de los recursos.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel: (55) 3600 1600 Ext. 66995. www.gob.mx/sep



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas
Dirección de Administración y Finanzas



Por tal motivo, deberá de verificar y garantizar en todo momento que el personal que ostente un puesto dentro de la plantilla de la Universidad cumpla con todos los requisitos establecidos en los **perfiles de puestos, así como con las obligaciones que conlleva el mismo** y con lo señalado en el Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos Mensuales para Servidores Públicos y Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo.

Asimismo, es obligación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Finalmente, se reitera que en todos los casos las relaciones laborales se establecen únicamente entre la Universidad en su calidad de Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que por ninguna circunstancia la Secretaría de Educación Pública, ni la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas debe considerarse como patrón sustituto.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Vº.Bo. y Autorización

José Luis Márquez Hernández
Director de Administración y Finanzas



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel: (55) 3600 1600 Ext. 66995. www.gob.mx/sep



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II



13EUT0002Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 53,372.55	\$ 266,862.75	\$ 3,202,353.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 37,853.45	\$ 113,560.35	\$ 1,362,724.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	\$ 27,506.80	\$ 495,122.40	\$ 5,941,468.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	29	\$ 417,602.15	\$ 1,067,669.75	\$ 12,812,037.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	9	\$ 24,240.25	\$ 218,162.25	\$ 2,617,947.00
PROFESOR TITULAR "B"	8	\$ 28,693.20	\$ 229,545.60	\$ 2,754,547.20
PROFESOR TITULAR "C"	3	\$ 33,634.75	\$ 100,904.25	\$ 1,210,851.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	6	\$ 20,968.40	\$ 125,810.40	\$ 1,509,724.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,385	\$ 483.00	\$ 668,955.00	\$ 8,027,460.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 1,343,377.50	\$ 16,120,530.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	12	\$ 14,656.20	\$ 175,874.40	\$ 2,110,492.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	8	\$ 11,529.80	\$ 92,238.40	\$ 1,106,860.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	20	\$ 9,163.30	\$ 183,266.00	\$ 2,199,192.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,255.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	20	\$ 7,885.65	\$ 157,713.00	\$ 1,892,556.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,912.80
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 7,719.80	\$ 46,318.80	\$ 555,825.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	13	\$ 7,612.05	\$ 98,956.65	\$ 1,187,479.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	86	\$ 256,685.30	\$ 808,737.55	\$ 9,704,850.60

TOTAL SUELDOS

\$ 35,637,417.60



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II



13EUT0002Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,423,559.67	\$ 1,791,170.00	\$ 1,078,316.73	\$ 4,293,046.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 355,889.92	\$ -	\$ -	\$ 355,889.92
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,074,702.00	\$ 646,990.04	\$ 1,721,692.04
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,575,169.95	\$ 1,607,216.84	\$ 967,573.60	\$ 4,149,960.40
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 501,621.32	\$ 511,826.83	\$ 308,129.01	\$ 1,321,577.16
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,402.20	\$ 15,012.22	\$ 13,054.80	\$ 32,469.22
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,740.00	\$ 5,933.68	\$ 5,160.00	\$ 12,833.68
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 789,954.84	\$ 806,026.50	\$ 485,242.53	\$ 2,081,223.87
RETIRO ²	2%	\$ 256,240.74	\$ 322,410.60	\$ 194,097.01	\$ 772,748.35
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,908,578.64	\$ 6,134,298.67	\$ 3,698,563.73	\$ 14,741,441.04

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 430,716.00	\$ 1,424,676.00	\$ 1,855,392.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 573,390.00	\$ -	\$ 573,390.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 89,035.20	\$ -	\$ 89,035.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 87,172.80	\$ -	\$ 87,172.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ 36,457.20	\$ -	\$ 36,457.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 53,902.80	\$ -	\$ 53,902.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 285,033.00	\$ -	\$ 285,033.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,555,707.00	\$ 1,424,676.00	\$ 2,980,383.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	14	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 19,600.00	\$ 235,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	3	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 7,890.00	\$ 7,890.00
LENTES	65	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 162,500.00	\$ 162,500.00
ÚTILES ESCOLARES	45	\$ 700.00	ANUAL	\$ 31,500.00	\$ 31,500.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	26	\$ 978.00	ANUAL	\$ 25,428.00	\$ 25,428.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,385	\$ 24.45	ANUAL	\$ 33,863.25	\$ 33,863.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ -	\$ 537,426.75

TOTAL PRESTACIONES

18,259,250.79



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II



13EUT0002Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 38,637,417.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 18,259,250.79
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 56,896,668.39

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 28,448,334.00	\$ 28,448,334.00	\$ 56,896,668.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 28,448,334.00	\$ 28,448,334.00	\$ 56,896,668.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,052,753.00	\$ 3,052,753.00	\$ 6,105,506.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,052,753.00	\$ 3,052,753.00	\$ 6,105,506.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 31,501,087.00	\$ 31,501,087.00	\$ 63,002,174.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



